



**Hospital de Urgencia Asistencia Pública
Subdirección Administrativa y Financiera
Abastecimiento
Licitaciones**

**ACTA DE EVALUACIÓN ID 2111-360-LE25
“SUMINISTRO DE DRENAJES VENTRICULARES II”**

En Santiago con fecha 07-01-2026, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID 2111-360-LE25 denominada “SUMINISTRO DE DRENAJES VENTRICULARES II” del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta N°2854 de fecha 28-11-2025 que aprueba Bases de Licitación antes señalada, compuesta por las siguientes personas o quienes las subroguen o reemplacen:

NOMBRE	CARGO
Sergio Caro Zamorano	Enfermero Pabellón
Andrés Rojas Gallegos	Neurocirujano
Raúl de Ramon Silva	Neurocirujano

- Se deja constancia que Andrés Rojas Gallegos, Neurocirujano, asumió como reemplazo de Rolando Maturana Ortega en la Comisión Evaluadora, debido a que se encontraba haciendo uso de su feriado legal.

Llamado a Concurso.

Con fecha 01-12-2025 se publican las Bases de Licitación de ID 2111-360-LE25 en el portal www.mercadopublico.cl, con el nombre “SUMINISTRO DE DRENAJES VENTRICULARES II” del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°2854 de fecha 28 de noviembre de 2025.

LÍNEA	CÓDIGO INTERNO H.U.A.P.	INSUMO	CANTIDAD ESTIMADA PARA 36 MESES
1	3470000055	DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO LCR	60
2	3470000056	DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO HEMORRAGICO LCR	90

Apertura Administrativa.

Con fecha 15-12-2025, se realiza la apertura electrónica de la licitación, recibiendo tres (3) ofertas de los siguientes proveedores:

Nº	R.U.T	PROVEEDOR
1	77.342.295-8	ALCO MEDICAL SPA.
2	78.566.250-4	PRODUCTOS MÉDICOS PROMEDON CHILE S.A.
3	76.137.142-8	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA.

I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron Antecedentes mínimos para ofertar a los proveedores, entre los cuales: Anexo N°1, Anexo N°3-A, Anexo N°3-B, Anexo N°3-C, Anexo N°4, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8 y Anexo N°9. Plazos de Entrega y Estado de las Ofertas adjuntadas por los oferentes en el sistema de información www.mercadopublico.cl, determinando así si las ofertas son aceptadas o declaradas inadmisibles, según se detallan a continuación:

Nº	R.U.T. Proveedor	Razón Social Proveedor	Completar con el Anexo N°1	Anexo N°3-A	Anexo N°3-B	Anexo N°3-C	Anexo N°4	Anexo N°6	Anexo N°7	Anexo N°8	Anexo N°9	Cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias del Anexo N°6.	El plazo de entrega de los insumos ofertados no podrá exceder las 48 horas una vez aceptada la Orden de Compra	Entrega de Muestras y Fichas Técnicas de los insumos	Aprobación Evaluación de Muestras	Línea (s) Ofertada (s)	Línea (s) Admisible (s)	Línea (s) Inadmisible (s)	Observaciones
1	77.342.295-8	ALCO MEDICAL SPA	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	1 y 2		1 y 2	El proveedor no cumple con el requisito de entrega de muestras
2	78.566.250-4	PRODUCTOS MÉDICOS PROMEDON CHILE S.A.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1 y 2		1 y 2	El proveedor no cumple con el requisito de entrega de muestras
3	76.137.142-8	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1 y 2	1 y 2	1 y 2	

- Se deja constancia que el proveedor **ALCO MEDICAL SPA, Rut: 77.342.295-8**, señala en los siguientes en su Anexo N°6:

- El proveedor indica en su Anexo N°6 que adjunta de las fichas técnicas de los insumos ofertados. No obstante, al momento de la verificación, dichas fichas no se encontraban adjuntas en la plataforma. Sin perjuicio de lo anterior, durante la entrega de muestras, los insumos incluían sus respectivas fichas técnicas, lo que permitió a la Comisión realizar la evaluación correspondiente. Además, cabe mencionar, que es un requisito de admisibilidad la entrega de muestras y fichas técnicas de los insumos, de acuerdo al numeral 4.2.4.2 letra g).
 - El proveedor presenta el Anexo N°6 con una modificación en su estructura, específicamente en el atributo 2.2 de las líneas 1 y 2, el cual originalmente indicaba: "Catéter de silicona, entre 30 cm y 40 cm, graduado, radiopaco, multiperforado en el extremo ventricular, transparente". Sin embargo, al revisar la documentación, se observa que el proveedor elimina el término "transparente". Asimismo, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la muestra presentada y, tras su revisión, constató que esta no cumple con el atributo señalado, debido a que el insumo no es transparente de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del insumo.
- Se rechaza la oferta para las líneas 1 y 2 del proveedor **ALCO MEDICAL SPA, Rut: 77.342.295-8**, debido a que no cumple con el Anexo N°6 de los Requisitos de Admisibilidad, según numeral 4.2.4.2 letra e):

- a) Línea 1. La Comisión Evaluadora señala que no cumple con el atributo 2.2 “*Catéter de silicona, entre 30 cm y 40 cm, graduado, radiopaco, multiporforadora en extremo ventricular, transparente*”. Quienes indican que el catéter no es transparente.
- b) Línea 2. La Comisión Evaluadora señala que no cumple con el atributo 2.2 “*Catéter de silicona, entre 30 cm y 40 cm, graduado, radiopaco, multiporforadora en extremo ventricular, transparente*”. Quienes indican que el catéter no es transparente.
- Se rechaza la oferta para las líneas 1 y 2 del proveedor **PRODUCTOS MÉDICOS PROMEDON CHILE S.A.**, Rut: 78.566.250-4, debido a que no cumple con el Anexo N°6 de los Requisitos de Admisibilidad, según numeral 4.2.4.2 letra e):
 - a) Línea 1. La Comisión Evaluadora señala que no cumple con el atributo 3.2 ISO 13485 (Vigente).
 - b) Línea 2. La Comisión Evaluadora señala que no cumple con el atributo 3.2 ISO 13485 (Vigente).

II. Análisis Particular de las Propuestas

Con fecha 07-01-2026 se reúne la Comisión Evaluadora, revisar la oferta admisible, de acuerdo con lo establecido en los “Criterios de Evaluación” de las Bases de Licitación, considera la información entregada por el oferente en los Anexos solicitados correspondientes a: Declaración Jurada Simple, Declaración Jurada de Independencia, Declaración Jurada de Inhabilidad, Oferta Económica, Especificaciones Técnicas Obligatoria, Plazos de Entrega, Carta de Canje, Acta entrega de muestras determinando los puntajes correspondientes según lo estipulado en las bases.

a) Criterios de Evaluación

El Hospital evaluará por línea y para ello se considerarán los siguientes parámetros y se ponderarán como se indica a continuación:

La propuesta será evaluada, considerando los siguientes parámetros y se ponderarán como se indica a continuación:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN
I) Criterio Económico (70%)	- Menor valor	70%
	- Plazo de Entrega Insumos	10%
II) Criterio Técnico (27%)	- Especificaciones técnicas deseables	15%
	- Programa de Integridad	2%
III) Criterio Administrativo (3%)	- Requisitos Formales	3%

b) Metodología de Evaluación

Los puntajes que se le asignarán a las ofertas serán ponderados según las siguientes fórmulas:

I. Criterio Económico 70% (Anexo N°4).

Fórmula: $((\text{Precio Oferta Menor} * 100) / (\text{Precio Oferta Analizada})) * 0.70$

II. Criterio Técnico (27%):

- **Plazo de entrega insumos (Anexo N°8) (10%):** Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Dentro de las 24 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra.	100
Entre las 25 y 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra.	50
Mayor a 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra.	Inadmisible

Fórmula: $(\text{Puntaje obtenido}) * 0.10$

**El plazo de entrega de los insumos ofertados no podrá exceder las 48hrs. una vez aceptada la Orden de Compra, de lo contrario su oferta será declarada inadmisible.*

- **Especificaciones Técnicas Deseable (15%):** Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CUMPLE con la especificación técnica deseable del atributo 3.1 FDA o CE (Vigente) para ambas líneas del Anexo N°6	100
NO CUMPLE con la especificación técnica deseable del atributo 3.1 FDA o CE (Vigente) para ambas líneas del Anexo N°6	0

Fórmula: $(\text{Puntaje obtenido}) * 0.15$

- **Programa de Integridad (Anexo N°5) (2%):** Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla: Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°5. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°5. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir –y si resulta necesario, identificar y sancionar– las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Adjunta un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No adjunta un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.02

III. Criterio Administrativo (3%):

- **Requisitos Formales (3%):** Se evaluará el cumplimiento formal de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, según los hallazgos que se adviertan durante todo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, asignándose el siguiente puntaje al criterio:

CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Presenta oferta con todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en tiempo y forma.	100
Presenta oferta con antecedentes administrativos, técnicos y económicos de carácter subsanable observados y enmendados en tiempo y forma.	0

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.03

**La evaluación de las ofertas la realizará la comisión designada para este efecto, considerando los criterios y ponderaciones ya indicados, de su accionar levantará acta y propondrá al Director adjudicar aquella oferta que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Hospital.*

PUNTAJES

LÍNEA 1 DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO LCR													
Nº	Oferente	RUT	Criterio Económico			Criterio Técnico					Requisitos Formales		
			Menor valor unitario neto (70%)	Puntaje	Plazo de entrega (10%)	Puntaje	Especificaciones técnicas deseables (15%)	Puntaje	Programa de Integridad (2%)	Puntaje	Requisitos Formales (3%)	Puntaje	
1	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA	76.137.142-8	\$395.500	100	24 hrs	100	No vigente	0	Sí	100	Sí	100	

LÍNEA 2 DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO HEMORRAGICO LCR													
Nº	Oferente	RUT	Criterio Económico			Criterio Técnico					Requisitos Formales		
			Menor valor unitario neto (70%)	Puntaje	Plazo de entrega (10%)	Puntaje	Especificaciones técnicas deseables (15%)	Puntaje	Programa de Integridad (2%)	Puntaje	Requisitos Formales (3%)	Puntaje	
1	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA	76.137.142-8	\$395.500	100	24 hrs	100	No vigente	0	Sí	100	Sí	100	

- Se deja constancia que el proveedor **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA**, Rut: 76.137.142-8, indica en su Anexo N°6 que si cumple con el 2111-360-LE25

atributo 3.1 FDA o CE (Vigente). Deseable. Sin embargo, la comisión evaluadora indica que en CE se encuentra vencido, por lo que es evaluado de acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación, numeral 5.2, letra d).

PORCENTAJES

LÍNEA 1 DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO LCR								
Oferente	Rut	Menor valor unitario neto (70%)	Plazo de entrega (10%)	Especificaciones técnicas deseables (15%)	Programa De Integridad (2%)	Requisitos Formales (3%)	Total	
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA	76.137.142-8	70	10	0	2	3	85	
ADJUDICA		SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA						

LÍNEA 2 DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO HEMORRAGICO LCR								
Oferente	Rut	Menor valor unitario neto (70%)	Plazo de entrega (10%)	Especificaciones técnicas deseables (15%)	Programa De Integridad (2%)	Requisitos Formales (3%)	Total	
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA	76.137.142-8	70	10	0	2	3	85	
ADJUDICA		SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA						

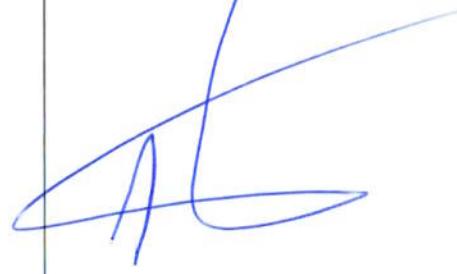
I. PROPOSICIÓN FUNDADA DE ADJUDICACIÓN

Debido a que la presente adjudicación supera el tramo autorizado, el HUAP procede a realizar una disminución promedio correspondiente a 4,67% de las cantidades originalmente adjudicadas de acuerdo a los establecido en el numeral 1.2. de las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio, “Las cantidades que resulten adjudicadas, se podrán aumentar o disminuir a un máximo de un 30% de lo adjudicado, de acuerdo a las necesidades existentes y recursos del HUAP”. Se procede a la reducción de las cantidades de los productos requeridos en esta Licitación.

En síntesis, esta Comisión Evaluadora, procede a recomendar al director del Hospital la adjudicación para la Licitación ID 2111-360-LE25 del “SUMINISTRO DE DRENAJES VENTRICULARES II al proveedor, por 36 meses y a los precios que a continuación se indican:

ADJUDICA ID 2111-360-LE25								
Línea	Insumo	Proveedor	R.U.T. Proveedor	Cantidad Estimada para 36 meses (unidades)	Cantidad Adjudicada para 36 meses (unidades)	Precio Neto Unitario	Precio total Neto	Total I.V.A. incluido
1	DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO LCR	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA	76.137.142-8	60	58	\$395.500	\$22.939.000	\$27.297.410
2	DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO HEMORRAGICO LCR	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL GLIOPROC LIMITADA	76.137.142-8	90	85	\$395.500	\$33.617.500	\$40.004.825
							Total	\$56.556.500
								\$67.302.235

Habiendo revisado la totalidad de los antecedentes ofertados, firman la presente acta:

Nombre	Cargo	RUT y Firma
Sergio Caso F.	Enfermero Pabellón	17.089.653-5 
Paul de la Torre S.	Neurocirujano	W.W. 6.247.700-7 
Audri Rojas	Neurocirujano	 17.355.305-6